

Ciudad de México a 27 de marzo de 2024.

## **CARTA ABIERTA**

**Al C. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.**

**A la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.**

**A las y los integrantes de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.**

**A las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México.**

**Al C. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México.**

Eduardo Soto de 15 años y un niño triqui de 11 años, cuyos padres decidieron no dar a conocer su nombre, fallecieron hace unos días en Ciudad de México, atropellados mientras transitaban en bicicleta. Una niña fue atropellada por un motociclista en la ciclovía de Av. Insurgentes. **Estas muertes y lesiones injustas pudieron haberse prevenido**, como cada una de las cerca de mil muertes producidas por siniestros de tránsito que ocurren años tras año en esta Ciudad.

Dados estos acontecimientos, integrantes de la comunidad ciclista y organizaciones civiles que trabajan por la movilidad segura en la CDMX convocaron a una manifestación que dio lugar a una reunión el 21 de marzo pasado, con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, donde urgimos a las autoridades a que ejerzan las facultades que les corresponden, redoblar esfuerzos e impulsar lo necesario para que se concrete lo antes posible **el proceso legislativo de armonización de la Ley de Movilidad de la CDMX (LMCDMX) con la Ley General de Movilidad y seguridad Vial (LGMSV), para contar con el marco jurídico necesario que permita implementar de forma inmediata las políticas dirigidas a prevenir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito.**

La LGMSV, publicada el pasado 17 de mayo de 2022, en su artículo segundo transitorio establece que los congresos de las entidades federativas deben aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia a fin de armonizarlas con las disposiciones y objetivos de dicho ordenamiento en un plazo no mayor a 180 días. Plazo que venció en noviembre del 2022.

Con el objetivo de contribuir al proceso legislativo, desde la entrada en vigor de la LGMSV y del artículo segundo transitorio al que se hace referencia, diversas organizaciones hemos impulsado la armonización legislativa tanto con personas integrantes del Congreso de la CDMX como con representantes del ejecutivo local. Incluso el 1 de febrero del presente año, realizamos observaciones a un documento de trabajo que contiene las disposiciones para ser incluidas en el proyecto de dictamen. No obstante, al día de hoy no tenemos conocimiento de la propuesta de dictamen correspondiente (ver documento adjunto).

Consideramos que **el dictamen que se presente para votación en la Comisión deberá contener las siguientes disposiciones indispensables para evitar muertes y lesiones por siniestros de tránsito** y que por tal motivo también han sido incluidas en las iniciativas de armonización con la LGMSV presentadas por los Dip. Torres González, Dip. Macedo Escartín, Dip. Padilla Sánchez y el Dip. Chávez Semerena:

1. Reforzar las disposiciones relativas a la regulación del tránsito seguro y los factores de riesgo vial, de conformidad con lo establecido en la LGMSV, especialmente los límites máximos de alcoholimetría y velocidades.
2. Incorporar explícitamente el uso de tecnologías como medio auxiliar para la prevención, captación de infracciones y aplicación del reglamento de tránsito.
3. Incluir disposiciones propuestas sobre la micromovilidad.
4. Incluir las disposiciones sobre los derechos y atención a víctimas y el seguro obligatorio de daños a terceros, así como los mecanismos para su cumplimiento.
5. Incluir las disposiciones de vehículos seguros, tales como la verificación de los dispositivos de seguridad vehicular, disposiciones expresas sobre los Sistemas de Retención Infantil (SRI), el etiquetado de seguridad vehicular y criterios para la adquisición de flotillas seguras.
6. Garantizar la participación social efectiva en los programas y proyectos de movilidad.
7. Establecer mecanismos fiscales y de financiamiento e inversión pública para la movilidad segura.
8. Incluir a las escuelas para conducir como figura y su reconocimiento.

Como organizaciones de la sociedad civil, les urgimos a cumplir con las facultades que la Ley les confiere, a fin de armonizar la LMCDMX con la LGMSV, respetando los principios de parlamento abierto, transparencia, máxima publicidad e interés social que rigen al Congreso de la Ciudad de México y se generen las condiciones para evitar muertes y lesiones viales a la brevedad posible.

Nos mantenemos atentos y atentas, y continuamos trabajando con todos los ámbitos de gobierno hasta lograr #NoMásMuertesViales.

Atentamente,

Asociación de Autoescuelas Profesionales de Formación Vial de México A.C. Contacto: [alianzaautomex@gmail.com](mailto:alianzaautomex@gmail.com)

Bicitekas, A.C. Contacto: [areli.carreon@gmail.com](mailto:areli.carreon@gmail.com)

Céntrico. Contacto: [armando.pliego@centrico.mx](mailto:armando.pliego@centrico.mx)

Coalición Movilidad Segura. Contacto: [alejandra.leal@centrico.mx](mailto:alejandra.leal@centrico.mx)

El Poder del Consumidor. Contacto: [cmorales@elpoderdelconsumidor.org](mailto:cmorales@elpoderdelconsumidor.org), [sbrodziak@elpoderdelconsumidor.org](mailto:sbrodziak@elpoderdelconsumidor.org)

Instituto del Sur Urbano (SUR). Contacto: [pepe@sur.institute](mailto:pepe@sur.institute)

México Previene. Contacto: [mexicoprevieneac@gmail.com](mailto:mexicoprevieneac@gmail.com)

Polithink, S.C. Contacto: [quetzalli.ramos@polithink.mx](mailto:quetzalli.ramos@polithink.mx)

Salud Justa MX. Contacto: [cmoreno@saludjusta.mx](mailto:cmoreno@saludjusta.mx)